

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9501** *Real Decreto 985/2012, de 22 de junio, por el que se indulta a don Faissal Ibrahimí.*

Visto el expediente de indulto de don Faissal Ibrahimí, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, sección decimoséptima, en sentencia de 1 de febrero de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 10.500 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 2012,

Vengo en conmutar a don Faissal Ibrahimí la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 22 de junio de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ